

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

27 de marzo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000047-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se ha dispuesto la publicación en la Resolución que regula el pago y/o la compensación del IGV e IPM que gravan la utilización de servicios prestados por no domiciliados, así como el pago del IGV e IPM retenidos en operaciones en las que se emiten liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Asimismo, se modifica el formulario Declara Fácil 617 – Otras retenciones y la normativa vinculada a la reversión de dichas liquidaciones

Esta iniciativa tiene como finalidad mejorar la trazabilidad del pago de los referidos impuestos, permitiendo su vinculación con el comprobante de pago u operación correspondiente. Asimismo, busca optimizar la información contenida en la propuesta del Registro de Compras Electrónico (RCE), reducir la necesidad de ajustes por parte del contribuyente y disminuir el plazo para efectuar la reversión de la liquidación de compra electrónica, contribuyendo a una mayor eficiencia y control en el cumplimiento tributario.

Asimismo, se incorporan modificaciones a diversas normas vinculadas a la declaración y pago de obligaciones tributarias, así como al sistema de emisión electrónica, con el objetivo de adecuar los procedimientos a las nuevas disposiciones y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Vigencia: 1 de julio de 2026

RESOLUCIÓN No. 001-2026-EF/30

[Ver Resolución](#)

Se ha dispuesto la aprobación de la NIIF S1 “Requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad” y la NIIF S2 “Información a revelar relacionada con el clima”, emitida por el Consejo Normativo de Contabilidad. Estas normas establecen un marco global para la divulgación de información financiera vinculada a la sostenibilidad y al clima, complementando la información contenida en los estados financieros de las entidades.



Esta norma tiene como finalidad promover la adopción de estándares internacionales de sostenibilidad en el país, fortaleciendo la transparencia de la información financiera, así como una mejor comprensión del desempeño integral de las entidades, especialmente aquellas de interés público. Asimismo, busca alinear el marco normativo nacional con las mejores prácticas internacionales, en concordancia con las recomendaciones de organismos como la UNCTAD y el Banco Mundial.

Cabe precisar que la implementación de estas normas será aplicable a entidades no sujetas a supervisión específica cuyos ingresos anuales al cierre del ejercicio anterior al de su aplicación, sean iguales o mayores a 2 300 UIT.

Vigencia: 1 de enero de 2029

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe